

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**



Resolución Directoral N° 485/2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 19 DIC 2013

VISTO:

Contrato de Obra N° 008-2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 18 de diciembre de 2013; Memorandum N° 722/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 19 de diciembre de 2013; Informe N° 151/2013-MINAGRI-PEBPT-D.INF, de fecha 19 de diciembre de 2013; Nota de Envío N° 4660/2013 de fecha 19 de diciembre de 2013; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 -, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Contrato de Obra N° 008-2013-MINAGRI-PEBPT-DE Adjudicación de Menor Cuantía N° 007/2013-MINAGRI-PEBPT-DE "Mejoramiento de Protección y Drenaje Pluvial de Módulo 01 Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes", en fecha 18 de diciembre de 2013 el PEBPT celebra con la Empresa ULTRANAFI EIRL la ejecución de la Obra "Mejoramiento de Protección y Drenaje Pluvial de Módulo 01 Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes";

Que, a través del Memorandum N° 722/2013-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 19 de diciembre de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, alcanza el Contrato de Obra N° 008-2013-MINAGRI-PEBPT-DE a la Dirección de Infraestructura, disponiendo la designación del Inspector de la Obra "Mejoramiento de Protección y Drenaje Pluvial de Módulo 01 Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes";

Que, mediante Informe N° 151/2013-MINAGRI-PEBPT-D.INF, de fecha 19 de diciembre de 2013, el Director de Infraestructura del PEBPT, comunica al Director Ejecutivo del PEBPT, que habiéndose firmado el Contrato de Obra N° 008-2013-MINAGRI-PEBPT-DE, es necesario designar al ingeniero inspector de obra, proponiendo para ello al ingeniero civil Enrique Antonio Maceda Nicolini con registro CIP N° 37834, solicitando la emisión de la Resolución Directoral respectiva;

Que, con Nota de Envío N° 4660/2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, proyectar el acto resolutorio correspondiente;



Resolución Directoral N° 485 /2013-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta (...);

Que, el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia (...);

Que, el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que el Director Ejecutivo tiene facultades para "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada el 05 de diciembre de 2013 y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al ingeniero civil ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI con registro CIP N° 37834, como Ingeniero Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DE PROTECCIÓN Y DRENAJE PLUVIAL DE MÓDULO 01 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES"; conminándosele a que cumpla con responsabilidad y eficiencia la labor encomendada; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Ingeniero designado en el Artículo Primero de la presente resolución, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

